



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

SEMARNAT/ORMEX/4616/2025

Toluca, México a 14 de octubre de 2025

C. IVAN GABRIEL RODRÍGUEZ URIBE
PRESENTE

En atención a su solicitud mediante el Formato FF-SEMARNAT-024 "Incorporación al registro de mascotas y aves de presa" recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el 31 de julio del año en curso, para el Registro de Ave de Presa del espécimen de vida silvestre siguiente: Un (01) ejemplar de la especie Cuervo Rey (*Corvus corax*), con marcaje anillo Semarnat V 14534; al respecto le comunico lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 32 Bis, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 79, 80 fracción I y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 9 fracción XII, XIX y X, 10 fracción IX, 29, 30, 31, 32, 35, 50, 51, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 12, 131 y segundo párrafo del artículo cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, artículos 1, 3 fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; numeral 121-152 del Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación de la SEMARNAT le informa que el ejemplar antes citado ha sido Incorporado al Registro de Ave de Presa, acreditando la legal procedencia.

Se le comunica que el ejemplar de Ave de Presa antes mencionado, se le deberá dar un trato digno y respetuoso, conforme a la legislación vigente; además, deberá presentar un informe anual -en los meses de abril a junio- reportando la condición del espécimen, y condiciones del equipamiento e infraestructura de alojamiento, y en su caso, dar aviso del deceso del mismo. Incluyendo certificado de salud del ejemplar o en su caso de muerte del mismo, expedido por un Médico Veterinario. Asimismo deberá informar cuando ocurra cambio de domicilio. En todo momento, brindar las facilidades de acceso tanto de personal de la SEMARNAT como de la PROFEPA para revisar las condiciones físicas del ejemplar y del hábitat.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 2767800



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

SEMARNAT/ORMEX/4616/2025

Toluca, México a 14 de octubre de 2025

El presente se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el C. Iván Gabriel Rodríguez Uribe, en su escrito recibido con fecha 31 de julio del año en curso, en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, Referente a los delitos en materia ambiental.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Bitácora: 15/LI-0558/07/25

Folio: 0002702

ARC'SJOG'RAAL'JEMM*isp*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 2767800